

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1995.

VISTO las Resoluciones nros. 48, 52, 53, 54 y 55/95, respectivamente, del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Carlos Alberto SAADE, y

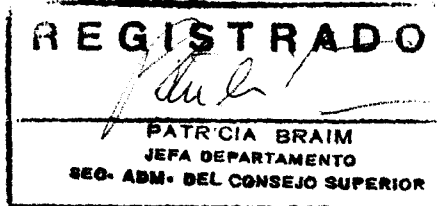
CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida por obtener tres insuficientes en las materias Estabilidad III y Hormigón I

Que asimismo aprueba los exámenes de reválida por vencimiento de los trabajos prácticos de las asignaturas Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, todas sin estar previamente autorizados para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de setiembre de 1995, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 48, 52, 53, 54 y 55/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 48, 52, 53, 54 y 55/95, respectivamente, y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las materias Estabilidad III, Hormigón I, Mecánica de los Suelos y Cimentaciones, Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I, al alumno Carlos Alberto SAADE, legajo nro. 10-03283-0, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 501/95

MM
HIV
UB

Ing. NEC...